MENDOZA, **29 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 5400/2025, en las que la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, solicita DOS (2) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para colaborar en la asignatura “Compiladores”;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas, autorizada por Resolución Nº 083/2025-FI.

Que a las citadas becas se inscribieron DOS (2) postulantes, de los cuales uno de ellos no fue considerado, ya que según el informe de la Dirección de Personal posee actualmente un cargo de Ayudante de Segunda.

El dictamen de la Comisión Asesora.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto por Resolución N° 631/2024-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes del postulante a la Beca con Plan de Actividades BeFI-cPA, para colaborar en la asignatura “Compiladores” de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, para el Ciclo Lectivo 2025; y el siguiente Orden de Mérito:

1º.- ARRIETA, Nahuel Ezequiel
2º.- DESIERTO

ARTÍCULO 2º.- Asignar, al alumno Nahuel Ezequiel ARRIETA (DNI: 44.747.206 - Legajo 13729), UNA (1) Beca con Plan de Actividades BeFI-cPA, para colaborar en la asignatura “Compiladores” de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, para el Ciclo Lectivo 2025, presencial durante el primer semestre, con una carga horaria de TRES (3) horas semanales, durante TRES (3) meses, a partir del 01 de abril de 2025 y una asignación mensual de PESOS SESENTA MIL ($60.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Dra. Ana Carolina OLIVERA como Tutor Institucional del becario asignado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución debe imputarse a los saldos remanentes de los fondos del presupuesto ordinario 2024.

Resol. – FI Nº **248/2025**

Centro Universitario (M5502), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte del estudiante, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de la misma.
ARTÍCULO 7º.- Disponer, que al finalizar el periodo de la beca y habiendo efectuado las actividades acordadas, el Área de Becas Estudiantiles elevará a la autoridad correspondiente un informe final sobre el cumplimiento de la misma a fin de emitir el certificado respectivo.
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **248/2025**

Centro Universitario (M5502), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar